



COMUNICADO DE PRENSA

REQUERIMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADO POR S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER Y REGULAR UN MECANISMO EXCEPCIONAL DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

ROL N° 9797-20-CPT

Con esta fecha, se dio cuenta al Pleno del Tribunal Constitucional, acerca del cumplimiento de las medidas para mejor resolver decretadas en este expediente constitucional, por la parte requirente, la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1°. Se acoge a tramitación el requerimiento deducido.

Votaron por acoger a tramitación el requerimiento la señora Presidenta del Tribunal, Ministra señora María Luisa Brahm Barril (voto dirimente), y los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar y Miguel Ángel Fernández González.

Por su parte, votaron por no acoger a tramitación el requerimiento los Ministros señores Gonzalo García Pino, Nelson Pozo Silva, José Ignacio Vásquez Márquez, señora María Pía Silva Gallinato y señor Rodrigo Pica Flores.

2°. Se declara admisible el requerimiento interpuesto.

Votaron por a favor de la declaración de admisibilidad la unanimidad de las señoras y los señores Ministros del Tribunal, sin perjuicio de votos de prevención.

3°. Se convocará a audiencia pública a fin de oír a los interesados en la materia jurídico-constitucional sometida a la resolución de esta Magistratura, en los términos y condiciones que oportunamente se indicarán.

Las respectivas resoluciones y sus fundamentos serán expedidas dentro de los plazos legales.

Los detalles del expediente constitucional pueden ser consultados en la página web institucional.

Santiago, 9 de diciembre de 2020.